



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Quince (15) de Mayo de dos mil Quince (2015)

Magistrado Ponente. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

Rad.

54-001-23-33-000-2013-00047-00

Demandante:

UEA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES

PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

Demandado:

MARTHA RONDÓN DUARTE

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDEZCASE y CÙMPLASE lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Honorable Consejo de Estado en providencia del 19 de marzo del 2015¹, por medio del cual decidió dejar sin efectos lo actuado a partir de la notificación del auto del 19 de mayo de 2013 (inclusive), proferido por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, y en consecuencia ordena que se notifique el auto del 19 de mayo de 2013 a la actora – MARTHA RONDÓN DUARTE, a la dirección calle 10 No. 34-74 Barrio Buenos Aires del Municipio de Ocaña.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

1. Por Secretaría NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el auto del 19 de mayo de 2013 a la señora MARTHA RONDÓN DUARTE a la dirección calle 10 No. 34-74 Barrio Buenos Aires del Municipio de Ocaña.

2.- Una vez surtido el trámite anterior, continúese con el impulso del proceso en la etapa subsiguiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI

Magistrado.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.

hoy - 2015

Secretary Con-

¹ Folio 741 a 749 Cuaderno Principal No 3